



FOLIO

EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE CALI – VALLE

AVISO DE REMATE

Santiago de Cali, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: MARIA CLAUDIA DAZA GARCIA

DEMANDADO: EMILIANO JIMENEZ ZAPATA Y OTROS

RADICACIÓN: 76001400301620030105500

H A C E S A B E R:

Que en el proceso de la referencia, se ha señalado la hora de las **08:00 A.M.** del día **09** del mes de **MARZO** del año **2021**, para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el **50% de los derechos que posee el demandado EMILIANO JIMENEZ ZAPATA**, sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-421358.

Bienes materia de remate: sobre el 50% de los derechos que posee el demandado EMILIANO JIMENEZ ZAPATA sobre el bien inmueble ubicado en la **1) CARRERA 12 44-18 LOTE 1-A B/EL TRONCAL. 2) LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION CRA.12 #44-18/20 B/. EL TRONCAL.**

Avalúo: \$87.500.000 (50%) M/CTE.

Secuestre: ALEXANDER ROJAS ZUÑIGA quien se ubica en la carrera 5 No. 10-63 Of. 520 edificio Colseguros Tel 3154630687-8839808.

Porcentaje a consignar para hacer postura: cuarenta por ciento (40%) del avalúo ordenado por la ley (Art. 451 C.G.P) respecto al 50%, es decir la suma de \$35.000.000, que deberá ser consignado previamente en la Cuenta Única de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali No. 760012041700 del Banco Agrario código del despacho No. 760014303000.

Postura admisible: el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a rematar respecto al 50%, es decir la suma de \$61.250.000 de conformidad con lo establecido por el artículo 448 del C.G.P.

Para los fines pertinentes y por el término legal, se expide el presente aviso de remate y copia del mismo se entregará a la parte interesada el cual deberá incluirse en un "...listado publicado por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate..." (Artículo 450 del C.G.P.).

INFORMAR A LOS USUARIOS de la administración de justicia que, la audiencia de remate se llevará a cabo de manera virtual en la forma indicada en el protocolo establecido para ello; y que se encuentra publicado en la pestaña de este Juzgado y en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-apoyo-juzgados-civiles-municipales-de-ejecucion-de-cali-31>

Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado.


JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17

27 ENE 2021